

# PROTOCOLO DE EVALUACIÓN 2020-2021

## EN TIEMPOS DE PANDEMIA

El Colegio Villa El Sol ubicado en la calle Alejandro Guzmán 373/ 347/341, en la ciudad de Santiago, Comuna El Bosque, Región Metropolitana, RBD 9852 – 3, es reconocido como “Cooperador de la Función Educacional del Estado” mediante resolución exenta N°3806 del año 2018 para la Enseñanza Básica y N°3806 del año 2018 para la Enseñanza Media.

## **INTRODUCCIÓN:**

### **SENTIDO Y FUNCIÓN DE LA EVALUACIÓN**

El Colegio Villa El Sol tiene como misión “Apoyar un proceso educativo de excelencia en el que se compromete toda la comunidad escolar en una dinámica de mejoramiento continuo a todo nivel”. Por ello, se entiende la Evaluación como un elemento central para el aprendizaje, es una fuente de información para el quehacer docente y del estudiante, visualizando la distancia entre los objetivos logrados y las metas esperadas, generando estrategias remediales que permitan disminuir esta brecha.

## **NORMAS GENERALES**

1

Este protocolo establece normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio año 2020, de nuestra comunidad en tiempos de pandemia y en educación a distancia.

Para los efectos de la organización evaluativa el año lectivo se organiza en periodos semestrales.

2

Los estudiantes y sus apoderados serán informados de los procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación, permitiendo ser evaluados y promovidos de forma objetiva y transparente.

3

Los padres y apoderados que presenten problemáticas complejas de salud, económicas u otras, que dificulten que su hijo o hija reciba la educación a distancia entregada por el colegio, deben informar oportunamente y a la brevedad su situación al profesor (a) jefe.

## **DE LA EVALUACIÓN**

4

En los procesos de evaluación de los estudiantes se aplicarán procedimientos formativos y sumativos.

En el caso de la evaluación formativa los docentes aplicarán test, controles u otros de los objetivos priorizados (Mineduc) trabajados en cada unidad de aprendizaje, utilizando cuestionarios y formularios de plataformas virtuales, fortaleciendo y focalizando la retroalimentación de los instrumentos aplicados y valorando el error como un espacio de aprendizaje.

En el caso de la evaluación sumativa corresponde a la transformación a calificación de al menos 3 evaluaciones formativas conceptuales aplicadas en cada unidad curricular.

5

Los estudiantes no pueden ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.

## **DE LA CALIFICACIÓN**

6

El Colegio certifica las calificaciones anuales de cada estudiante al término de los estudios de Educación Básica y Media. La licencia de Educación Media será otorgada por el Mineduc.

7	Las evaluaciones formativas de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
8	La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0. La calificación mínima de aprobación será 4.0.
9	Cada docente en la asignatura que imparte deberá consignar en el libro de clases (físico y/o virtual) por cada unidad curricular: a.- Entre 3 o más evaluaciones formativas. b.- 1 evaluación sumativa que es la transformación de las evaluaciones formativas.
10	Las evaluaciones de los estudiantes serán registradas en los libros de clases virtuales. El colegio informará de estas evaluaciones dos veces por semestre mediante correo electrónico del profesor jefe al apoderado. También el profesor jefe puede informar de las evaluaciones y otros temas mediante una entrevista virtual por alguna plataforma acordada (Meet, Zoom, etc), quedando registro formal de esta reunión.
11	El docente deberá hacer entrega de resultados de evaluaciones a los estudiantes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados desde la fecha de aplicación del instrumento.
12	Una vez aplicado el instrumento evaluativo, conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el docente debe realizar, en conjunto con sus estudiantes, un análisis y corrección del instrumento, dentro del horario normal de clases, con el propósito de que éstos puedan identificar y superar sus falencias.
13	Los estudiantes que no asistan a clases online el día de una evaluación, deberán justificar su inasistencia mediante correo electrónico al docente involucrado. La fecha para rendir la evaluación pendiente será informada por el profesor (a) al estudiante.
14	La no entrega de trabajos de investigación u otros en los plazos establecidos, influirá en la evaluación del estudiante, en base a lo establecido en la pauta de evaluación o rúbrica previamente entregada por el docente a los estudiantes.
15	Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación online deberán ingresar a su clase y rendirla inmediatamente, en el tiempo que resta al asignado a todo el grupo curso o solicitar un tiempo extra al docente para realizarla.
16	Los estudiantes que no rindan sus evaluaciones formativas en las fechas programadas se les asignará un 0% de logro, que representa una evaluación pendiente. Esta medida es transitoria mientras se aplica la evaluación respectiva.
17	Los estudiantes que no registren evaluaciones formativas en alguno de los semestres deben rendir una evaluación que certifique el grado de aprendizaje mínimo de los <u>objetivos semestrales</u> de la asignatura. Estas serán aplicadas a fines de los semestres.
18	Los estudiantes que, durante el año escolar no registren ninguna evaluación formativa deben rendir una evaluación que certifique el grado de aprendizaje mínimo de los <u>objetivos anuales</u> de la asignatura. Esta será aplicada a fines del año escolar.
19	Las asignaturas de Prueba de Transición a la Universidad (PTU) de Lenguaje y Matemática, desde 1° a 4° Medio, serán evaluadas formativamente. Al término de cada unidad curricular PTU aportará con una evaluación formativa a la asignatura madre del plan común.

## DE LA PROMOCIÓN

20

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

21

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a.- Hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b.- Habiendo reprobado una (1) asignatura, presenten un promedio general de 4,5 o más, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c.- Habiendo reprobado dos (2) asignaturas, presenten un promedio general de 5,0 o más, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

22

La Dirección, en conjunto con Coordinación Académica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con bajos % de asistencia a las clases online, como en el caso de: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados debido a los efectos de la pandemia (salud, económicos, entre otros), teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a.- Informes médicos que acrediten y justifiquen las ausencias a clases online del estudiante.
- b.- Informes de otros profesionales que acrediten y justifiquen las ausencias a clases online del estudiante.
- c.- Carta del apoderado justificando las ausencias a clases del estudiante, dando razones fundamentadas.
- d.- El promedio general en todas las asignaturas, ello para evidenciar el desempeño adquirido para enfrentar el curso siguiente.
- e.- Acta formal del consejo de profesores que se reunió para analizar el caso y dar sugerencias.

23

La Dirección y el equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados en el punto 17, donde esté en riesgo la continuidad en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en evidencias de distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante y apoderado.

Esta decisión se debe comunicar en forma escrita mediante informe elaborado por Coordinación Académica y Profesor jefe, cumpliendo con los siguientes criterios:

- a.- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c.- Consideraciones de orden socioemocionales que permitan entender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos será más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d.- Carta del apoderado dando razones fundamentadas de los bajos niveles de desempeño y de aprendizaje de su hijo o hija en el año en curso.

La situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

24

La situación final de promoción de los estudiantes quedará resuelta al término del año escolar, debiendo el Colegio entregar un certificado de estudios con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

25

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior.

26

Todas las disposiciones de este reglamento, como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa.

27

Cualquier situación que no esté contemplada en este protocolo de evaluación será resuelta por un equipo interdisciplinario compuesto por Dirección, Coordinación Académica, Coordinador de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Orientación y docentes.